



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR MEDIO DEL CUAL APRUEBA LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS Y SUSTITUCIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS Y CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

#### Glosario

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Michoacán de

Ocampo.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

Instituto: Instituto Electoral de Michoacán.

Lineamientos: Lineamientos para la integración de los órganos

desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.

**Órganos** Comités Distritales y Municipales del Instituto Electoral

**Desconcentrados:** de Michoacán.

## **Antecedentes**

- **1.** El 15 de junio de 2020<sup>1</sup>, mediante acuerdo IEM-CG-23/2020, el *Consejo General* aprobó los *Lineamientos*.
- **2.** El 06 de septiembre dio inicio, formalmente, el Proceso Electoral Local 2020-2021.
- **3.** El 06 de diciembre, a través del acuerdo IEM-CG-70/2020, el *Consejo General* aprobó la lista de las ciudadanas y ciudadanos que integran los *Órganos Desconcentrados*.
- **4.** El 15 de diciembre, a través del acuerdo IEM-CG-72/2020, el *Consejo General* aprobó nombramientos y sustituciones en la integración de los *Órganos Desconcentrados* derivado de las renuncias presentadas hasta esa fecha.
- **5.** De igual forma, el 30 de diciembre, mediante acuerdo IEM-CG-82/2020, el *Consejo General* aprobó nombramientos y sustituciones en la integración de

1

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En adelante, las fechas corresponderán al año 2020, salvo manifestación expresa.



#### ACUERDO No. IEM-CG-50/2021

los *Órganos Desconcentrados* dadas las diversas renuncias presentadas hasta esa fecha.

**6.** Así pues, el 22 de enero de 2021, a través del acuerdo IEM-CG-13/2021, el *Consejo General* aprobó los nombramientos y sustituciones en la integración de los *Órganos Desconcentrados*, derivado de las renuncias presentadas hasta ese momento.

# Considerando

**Primero.** Los artículos 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 29 del *Código Electoral*, establecen que el *Instituto* es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; y que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio y desarrollo de esta función estatal.

**Segundo.** El artículo 34, fracciones I, III, IV y XIII, del *Código Electoral* determina que son atribuciones del *Consejo General*, entre otras, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto; y nombrar, para el proceso electoral de que se trate, a la o al Presidente, Secretaria o Secretario y Vocales de los *Órganos Desconcentrados*, y a las Consejerías Electorales ante los Consejos Distritales y Municipales, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes; así como remover a los mismos de sus funciones.

**Tercero.** De acuerdo con el punto 11 de los *Lineamientos*, las etapas del proceso de selección fueron las siguientes:

- I. Inscripción de las personas interesadas.
- II. Recepción de los documentos a fin de conformar su expediente.
- III. Revisión de los expedientes por parte del *Consejo General*.
- IV. Elaboración y observación de las listas de propuestas.
- V. Valoración curricular y entrevista presencial o virtual.
- VI. Propuesta de Integración y observaciones, y,





VII. Aprobación de la propuesta definitiva.

Entonces, conforme a lo antes señalado, se desahogaron todas las etapas establecidas en los *Lineamientos*.

**Cuarto.** En los *Órganos Desconcentrad*os diversos funcionarios nombrados por el *Consejo General* presentaron su renuncia al cargo que les fue conferido, siendo los siguientes:

Cvo.	Órgano Desconcentrado	Nombre	Cargo	Fecha de recepción
1	Zinapécuaro	Alejandro Sierra Coss	Consejero Propietario	22 de enero de 2021
2	Múgica	Adelaida Macedo Chávez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	22 de enero de 2021
3	Erongarícuaro	Liliana Abundez Molina	Presidenta	25 de enero de 2021
4	Churumuco	Lucero Núñez Chino	Presidenta	28 de enero de 2021
5	Maravatío	José Misael Morales Pérez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	1 de febrero de 2021
6	Chavinda	Pedro Vega Hernández	Consejero Propietario	1 de febrero de 2021
7	Zacapu	Cristina Cisneros Orozco	Vocal de Organización Electoral	3 de febrero de 2021
8	Zinapécuaro	Raymundo Cruz Nieto	Consejero Propietario	4 de febrero de 2021
9	Villamar	Yazmín Gutiérrez Pineda	Consejera Propietaria	4 de febrero de 2021
10	Churintzio	Alejandra Naranjo Melgoza	Consejera Suplente	4 de febrero de 2021

Así pues, dadas las circunstancias descritas, este *Consejo General* propone que, entre los demás integrantes de cada uno de ellos, se realice un corrimiento, para que los suplentes entren en funciones y los otros lugares queden vacantes. Es decir, se propone que los suplentes entren en funciones respecto de las renuncias de los consejeros propietarios.

Respecto a los casos en los que se renunció a los cargos de Presidencia y Vocalías se consideraron perfiles que también estaban propuestos para la integración del comité respectivo, aprobados mediante el acuerdo IEM-CG-70/2020.

Cabe señalar que dichos perfiles habían cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 57 del *Código Electoral*, así como la base segunda de ambas Convocatorias para integrar los *Órganos Desconcentrados*. Sumado a ello, en su momento, las listas de propuestas fueron puestas a disposición de los partidos



#### ACUERDO No. IEM-CG-50/2021

políticos para que, de considerarlo conveniente, realizaran observaciones a las mismas; ello, conforme a los puntos 37, 38 y 39 de los *Lineamientos*.

Entonces, una vez referido lo anterior, las personas que se proponen para cubrir las ausencias derivadas de renuncias son las que a continuación se señalan:

Cvo.	Órgano Desconcentrado	Nombre del funcionario	Cargo
1	Zinapécuaro	Ma. Soledad Zepeda Romero	Consejera Propietaria
2	Múgica	Isidro Aguado García	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
		Nancy del Carmen Aviña Maldonado	Consejera Propietaria
3	Erongarícuaro	Juan Carlos Campos Barajas	Presidenta
		Yuridiana Nambo Mendoza	Consejera Propietaria
4	Churumuco	Omel Camacho Camacho	Presidente
		José Roberto Villaseñor Ibarra	Consejero Propietario
	Maravatío	Alajandra Mataa Miranda	Vocal de Capacitación Electoral y
5		Alejandro Mateo Miranda	Educación Cívica
		Juan Pablo Arellano Díaz	Consejero Propietario
6	Chavinda	Pilar Alejandra Maravilla Zapién	Consejera Propietaria
7	Zacapu	Gabriela Huante Diaz	Vocal de Organización Electoral
		Pedro Eloy Solorio Cruz	Consejero Propietario
8	Zinapécuaro	Bulmaro Abad Oseguera Argüello	Consejero Propietario
9	Villamar	María de los Ángeles Estrada Sosa	Consejera Propietaria
10	Churintzio	VACANTE	Consejería Suplente

Asimismo, en atención al escrito presentado por la C. Ana Celia Zaragoza Sánchez, Presidenta del Comité Municipal de Tepalcatepec y en acuerdo con las personas integrantes del Comité, se propone la siguiente rotación de cargos para su mejor funcionamiento:

Órgano Desconcentrado	Nombre del funcionario	Cargo actual	Cargo que se propone
	Ana Celia Zaragoza Sánchez	Presidenta	Consejera Propietaria
Tepalcatepec	César Espinoza Tejeda	Secretario	Presidente
repaicatepec	Rosa María Cartagena	Consejera Propietaria	Secretaria
	Menéndez	Consejera Propietana	

En virtud de lo todo lo que antecede, así como los fundamentos citados previamente, se emite el siguiente:





### Acuerdo

Único. Se aprueba el presente acuerdo, así como los nombramientos y sustituciones en la integración de los Comités y Consejos Distritales y Municipales Flectorales

## **Transitorios**

**Primero.** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo. Publíquese en el periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página de internet y estrados del Instituto Electoral de Michoacán

Tercero. Notifíquese, para los efectos conducentes, a los Comités de Zinapécuaro, Múgica, Erongarícuaro, Churumuco, Maravatío, Chavinda, Zacapu, Zinapécuaro, Villamar, Churintzio y Tepalcatepec.

Cuarto. Notifíquese, para los efectos conducentes, a las Direcciones Ejecutivas de este Instituto.

Así lo aprobó por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria virtual de nueve de febrero de dos mil veintiuno, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

IGNACIO HURTADO GÓMEZ

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

MARÍA DE LOURDES BEGERRA PÉREZ CONSEJERO PRESIDENTE DEL CHOASECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Oficinas Centrales orelia, Michoacán www.iem.org.mx